



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Expediente n.º 403/2019

Asunto: RRHH-Extinción Bolsa de Trabajo de Vigilantes Municipales de Seguridad

### ANUNCIO

**Don PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO,** hace saber:

Que por Decreto núm. 2019-2364, adoptado el día 30/12/2019, se ha resuelto dar por **extinguida la Bolsa de Trabajo de Vigilantes de Seguridad de bienes, servicios, instalaciones y dependencias municipales,** en aplicación hasta la fecha y en vigor desde el 31 de julio de 2014, prevista para cubrir dichos servicios municipales mediante contrataciones laborales temporales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059

